



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 37/2012.

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 14/2012 y N° 20/2012;

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1903, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes

competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que el citado artículo 24, establece en su inciso 3° que la intervención de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público resulta obligatoria respecto de los asuntos relacionados con la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903.

II.-

Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la Comisión Conjunta de Administración, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorberá, se resolvió adoptar una estructura integral que le permita contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 24 y concordantes de la Ley 1903.

En tal sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la Comisión Conjunta de Administración, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Esta resolución asigna a la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales la responsabilidad de asistir a la CCAMP en la coordinación de las actividades comunes a las tres ramas del Ministerio Público, y de éste con el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de Justicia.

La SGRI considera indispensable tener en cuenta los acuerdos que se han firmado entre todos los organismos del Poder Judicial de la CABA para avanzar en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial, por medio de Tecnologías de Información y Comunicaciones. En el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por iniciativa de la entonces Presidenta del TSJ Dra. Ana María Conde, que fuera suscripto en el año 2009, se dispuso **la creación de un ámbito de colaboración y asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y ejecución de las actividades comunes que del mismo se deriven.**

Continuando con esa modalidad de trabajo la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales ha convocado a los responsables de las Áreas de Informática, Tecnología y Comunicaciones

de cada ámbito del Poder Judicial de la Ciudad a fin de avanzar en la implementación de un programa de Justicia Electrónica, en la convicción de que ningún esfuerzo individual de cada organismo puede alcanzar los fines propuestos.

En las mesas de diálogo y debate se han reunido el Lic. Sebastián Soligón por el Tribunal Superior de Justicia, el Dr. Pablo Cruz Casas y el Lic. Eduardo Sportorno por el Consejo de la Magistratura, el Ing. Leonardo Dappiano por la Fiscalía General y los Licenciados Guido Buhl por la Defensoría General y Daniel Yukich por la Asesoría General Tutelar.

Como resultado ha sido propuesta la creación de un espacio de trabajo común a los tres ámbitos del Ministerio Público con el fin de fijar los lineamientos básicos y un plan de acción orientado a la implementación de un modelo de administración de justicia apoyada en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, en los artículos 1, 3, 18, 21, 22, 24 y concordantes de la Ley 1903,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

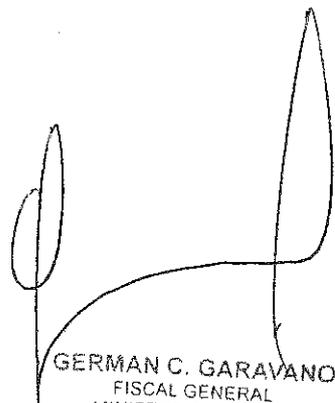
ARTÍCULO 1º.- Disponer la formación de un grupo de trabajo, integrado por los titulares de las Áreas de Informática, Tecnología y Comunicaciones de los tres ámbitos que integran el Ministerio Público e invitar a participar del mismo a sus pares del Consejo de la Magistratura y del Tribunal Superior de Justicia, con el objeto avanzar en la implementación de un programa de Justicia Electrónica para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia y a todas las dependencias de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 37 /2012.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cecilia Masera
Asesor
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

